

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

ASISTENTES:

Alcalde Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D^a.Cristina Larred del Amo.

D.Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.

D. Roberto García de Pablo

D. Jesús Latorre Brieua.

D^a M^a Dolores Amezua Brieua.

AUSENTE:

D. José Javier Arranz Molina (Sin excusa)

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016. No se formularon observaciones.

II.RESOLUCIONES ALCALDÍA CONCESION DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS.- Se da cuenta a los reunidos de las declaraciones responsables de obras concedidas por Alcaldía desde el 29 de septiembre de 2016. D^a Carmen Gómez Palomar (Tirar tabiques y recoger piedra), D. Benito Moreno Molina (retejado y limpieza inmueble en Hinojosa de la Sierra) y D. Epifanio Ridruejo Timbal (sustituir cuartos de baño).

III.-DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA INSTALACION DE TERRAZAS Y VELADORES-Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, con fecha 27 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

“Es dada cuenta del expediente tramitado para la probación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para instalación de terrazas y veladores, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Alcalde expone que se han refundido la ordenanza fiscal y la reguladora en un mismo documento. La ordenanza es similar a la existente en Soria y se ha adaptado a las necesidades del municipio.

Se establece una tarifa única por cada año natural o fracción de 120,00 euros y una tarifa por instalación de mesas altas, sin sillas, de 60 euros por cada mesa.

La Sra. Amezua pregunta sobre si es legal colocar sillas y mesas en una calle de doble sentido. El Sr. Alcalde responde que el solicitante debe asegurar el tránsito de personas y debe ampliar el seguro a las terrazas.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión informativa de Hacienda del Ayuntamiento de El Rojo -Soria-, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de terrazas y veladores, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen conveniente a su derecho."

El Sr. Alcalde expone que la ordenanza que está en vigor fue pensada para la ocupación de espacios públicos por cortos periodos de tiempo, como fiestas y verbenas, no para largas temporadas.

Tras la correspondiente deliberación, se procede a la votación, con el siguiente resultado: Votos a favor CUATRO (A.I.E.C.C). Votos en contra DOS (P.P) puesto que consideran que se quita plazas de aparcamiento y la calle tiene tráfico en doble sentido.

IV.- DICTAMEN APROBACION CRITERIOS Y CONCEPTOS PUNTUALES PARA LA LICITACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES MUNICIPALES PARA VIVIENDA.-Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, con fecha 27 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

Por otra parte se explica que el Ayuntamiento tiene suscrito un Convenio con la Fundación CEPAIM.

"Las actuaciones municipales deben tener siempre como objetivo el bien común y tratar de alcanzarlo con equidad y transparencia, para lo cual es necesario establecer criterios de actuación y hacerlos públicos para conocimiento de todos y en especial de los administrados a los que se les apliquen.

En lo referente a arrendamiento de inmuebles de propiedad municipal, no podemos pasar por alto el grave problema de despoblación que sufren nuestros pueblos y tratar de, en la medida de lo posible, utilizar dichos inmuebles para paliar este problema.

Por otro lado, existen asociaciones o fundaciones dedicadas a trabajar en la integración de nuevos pobladores en las zonas rurales, por lo que la colaboración con ellas parece obligada si realmente queremos luchar contra este problema que tan gravemente está afectando al mundo rural.

Pero no basta con firmar convenios de colaboración con estas asociaciones si después no tomamos las medidas necesarias para que, con el esfuerzo de ambas partes, se obtengan resultados positivos y veamos alguna esperanza de que nuestros pueblos se recuperen.

Estos son los principios que deben guiarnos a la hora de establecer criterios de prioridad, por encima de los meramente económicos, cuando se trate del arrendamiento de inmuebles municipales.

Por lo anteriormente expuesto, se establecen los siguientes conceptos puntuales para evaluar las solicitudes de arrendamiento de viviendas municipales ante las nuevas licitaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento:

1º- Por desarrollar actividad empresarial en el municipio. No debe ser ningún ocupante de la vivienda arrendada propietario o copropietario de vivienda en el municipio:

En sector primario: agrario, ganadero, forestal30 puntos.

En sector secundario: fabricación, elaboración, transformación20 puntos.

En sector servicios10 puntos.

Con propiedad o copropiedad de vivienda (no puntúa por los apartados anteriores) 5 puntos.

En caso de nueva actividad. se requerirá proyecto o memoria técnica referente al desarrollo y viabilidad de la misma y documentación de la administración competente en cada caso, ya sea como actividad individual o mediante participación en actividad colectiva o asociada.

2º- Por empadronamiento y residencia permanente en el municipio. No debe ser ningún ocupante de la vivienda arrendada propietario o copropietario de vivienda en el municipio:

Por cada menor de 35 años15 puntos.

Por cada mayor de 35 años en edad laboral10 puntos.

Por cada adulto jubilado 5 puntos.

Se requerirá Declaración Responsable de empadronamiento y residencia permanente de cada ocupante de la vivienda arrendada puntuado en el proceso de selección.

3º- Por cauce migratorio. Tutelado y evaluado por entidades con las que el Ayuntamiento.....

Tenga firmado convenio de colaboración30 puntos.

No tenga firmado convenio de colaboración20 puntos.

Migración no tutelada y evaluada5 puntos.

Sin migración, ya residentes en el municipio (mínimo 6 meses)30 puntos.

4º- Por oferta económica mensual de arrendamiento:

Por cada 100€ mensuales (oferta / 100 x 5) 5 puntos.

Oferta económica mínima se establecerá para cada vivienda en el momento de la licitación. El adjudicatario obtendrá un descuento (máximo 120€) en el arrendamiento mensual, equivalente a la puntuación obtenida en la evaluación de su solicitud. En caso de empate entre dos o mas candidatos en la valoración total se estudiarán individualmente cada uno de los conceptos en el mismo orden mostrado hasta deshacer el empate.

Estos criterios han sido remitidos y estudiados por el Servicio de la jefatura de Asistencia Técnica a Municipios, mostrando su conformidad.

Enterados del asunto, los señores Concejales, acuerdan:

Primero: Aprobar los criterios y conceptos puntuales para la licitación de arrendamientos de los inmuebles de propiedad municipal para destinarlos a vivienda.

Segundo: Tener en cuenta estos criterios para futuros arrendamientos, siempre que resulten necesarios.”

Por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la ratificación y aprobación del Dictamen arriba reseñado.

V.-COMUNICACIONES DE ALCALDIA.-

-Se ha aceptado la renuncia, por motivos personales, de María Gutierrez como Alcaldesa del Barrio de Derroñadas. Se celebrará una reunión con los vecinos de dicho barrio para que elijan a otra persona para el cargo.

-El lunes 24 estuvo grabando en el municipio la TV de Castilla y León, canal 8, para un programa que se emite el jueves 3 de noviembre y posteriormente se podrá ver en Internet.

-Se informa sobre la celebración de "II Encuentro Juntas Gestoras de Montes Privados". En El Royo se celebrará una mesa redonda el día 29 de octubre.

-Se está acondicionando la antigua casa del secretario para que sea la sede social de la Asociación Cultural Comunidad Cintora y Asociación Micológica. Quedará una habitación disponible para almacén del Ayuntamiento.

-Se restaurado como almacén el cobertizo próximo al transformador y se tiene intención de habilitar también una parte de los sótanos del salón de actos.

-Se tiene previsto acondicionar la sala de peluquería y la de podología para que puedan ofrecerse dichos servicios acordes a la legislación sanitaria vigente.

- Agradecimientos a Felipe Amezua por los trabajos de pintura que de forma desinteresada está llevando a cabo en la nueva sede de las asociaciones, así como en las salas de peluquería y podología.

También se agradece las tareas de desbroce y limpieza que está llevando a cabo el voluntariado de Vilviestre mejorando la imagen del pueblo.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

-

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión, por el Sr. Alcalde- Presidente, se abre un turno de preguntas para el público asistente a la reunión.

.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra